



GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-15

Fecha: 2022-05-12

PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS OCASIONALES

Versión: 1

Página: 1 de 7

0. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de Aprobación | Responsable | Descripción de Cambios realizados |
|---------|---------------------|-------------|-----------------------------------|
| 1 | 2022-05-12 | | Emisión Inicial |

1. LIDER DE PROCESO: MAIRA SALAMANCA ROCHA

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Generar la programación de ensayos ocasionales a través de los servicios ofrecidos desde la Casona de la Danza, como epicentro del Eje Danza y comunidad, propiciando la participación y el acceso de los agentes del sector y la ciudadanía en general, aportando al fortalecimiento del campo artístico de la Danza en el Distrito Capital.

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con la revisión del formulario de inscripción a ensayos ocasionales una vez al mes de la Casona de la Danza, de acuerdo con los principios de transparencia y acceso en igualdad de condiciones a la información. Así las cosas se realiza la asignación de los espacios para el desarrollo de la práctica danzaria. Posteriormente se hace la programación de condonación y termina con los listados de realización del ejercicio de corresponsabilidad social a satisfacción de los beneficiarios.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 350 GERENCIA DE DANZA

2. GLOSARIO:

Charla: Actividad organizada en una sesión de máximo 2 horas, que versa sobre una temática específica basada en la experiencia de la persona invitada a liderar la sesión.

Conversatorio: Actividad organizada en una sesión de máximo 2 horas, que versa sobre una temática específica enlazada a un tema que se viene desarrollando con énfasis de creación o investigación que está en cabeza de los invitados a liderar la sesión.

Ensayos ocasionales: consiste en la programación de espacios para la práctica de la danza de agrupaciones, colectivos de artistas, bailarines y coreógrafos que no cuentan con un espacio propio para la realización de sus ensayos y entrenamientos.

Taller: Actividad organizada en un número determinado de sesiones (mínimo 2 máximo 10) cada una de 2 horas, que versan sobre una temática específica, con características de educación informal.

Visitas bailadas: es un espacio concertado con otras entidades o ciudadanos, en el cual se programan visitas de poblaciones o grupos de interés para conocer la Casona, su historia y recibir una clase de danza que es ofrecida por agrupaciones beneficiarias de los ensayos ocasionales mes a mes (contraprestación social).

3. CONDICIONES GENERALES:

Actualización de formulario con los requisitos mínimos exigidos para la realización de los ensayos ocasionales.

Planeación del uso de los espacios de la Casona de la danza para el desarrollo de los ensayos ocasionales.

Definición y concertación de objetivos misionales, estratégicos y apuestas transversales de la entidad en relación con los aportes que esta actividad pueda realizar a la presencia en territorio.

4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.

| Procesos que se requieren como proveedor | Que insumos requiero del proveedor | Procedimiento | Que se obtiene del procedimiento | Para quien va dirigido el servicio o producto |
|---|--|-------------------------------------|-------------------------------------|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS 350 GERENCIA DE DANZA | Inscripción de agentes del sector y ciudadanía en general a través del formulario dispuesto para esto. | programación de ensayos ocasionales | Programación de ensayos ocasionales | <ul style="list-style-type: none"> 1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS 350 GERENCIA DE DANZA |

5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.



GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-15

PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS OCASIONALES

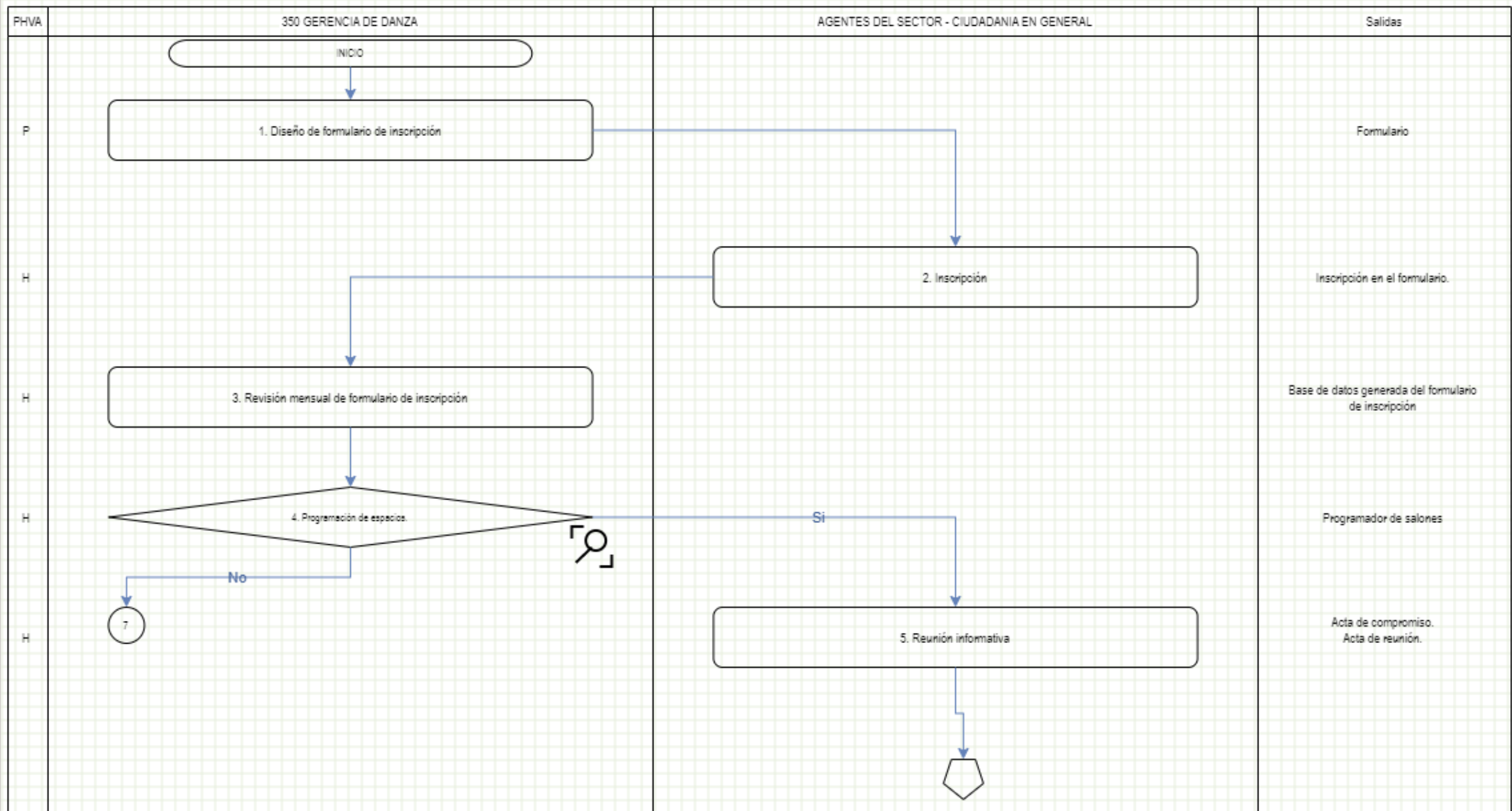
Fecha: 2022-05-12

Versión: 1

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.

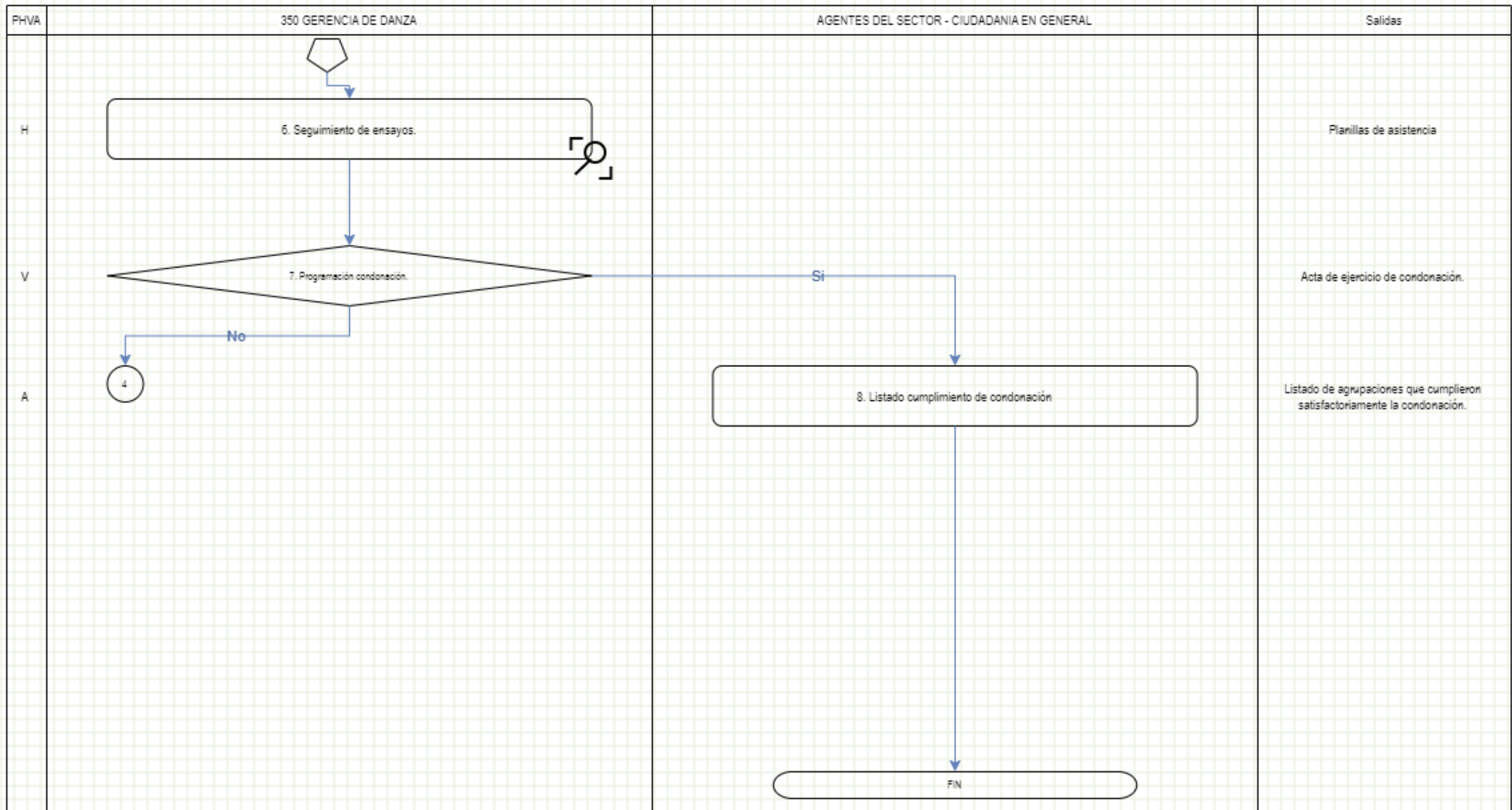
Página: 2 de 7

PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS OCASIONALES





PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS OCASIONALES



5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

| No. | Ciclo PHVA | Ciclo de Gestión | Descripción del Ciclo de Gestión | Actores | Responsable | Tiempo (Horas) | Documento o Registro |
|-----|------------|---|--|--|--|----------------|---|
| 1 | P | Diseño de formulario de inscripción | Realizar el diseño de formulario de inscripción, teniendo en cuenta la información a requerir a grupos o colectivos que deseen tener un espacio para realizar ensayos ocasionales. | 350 GERENCIA DE DANZA | Eje de Danza y comunidad. | 2 | Formulario |
| 2 | H | Inscripción | Agentes del sector y ciudadanía en general realizan la inscripción en el formulario dispuesto en el micrositio de la Casona en la página del Idartes. | AGENTES DEL SECTOR - CIUDADANIA EN GENERAL | Solicitantes de espacios para Ensayos Ocasionales | 1 | Inscripción en el formulario. |
| 3 | H | Revisión mensual de formulario de inscripción | A partir de la información en el formulario dispuesto en el micrositio de la Casona se clasifican e identifican solicitudes y necesidades cruzando oferta y demanda que permita planear la asignación de espacios para ensayos ocasionales. | 350 GERENCIA DE DANZA | Eje de danza y comunidad | 8 | Base de datos generada del formulario de inscripción |
| 4 | H | Programación de espacios. | Se verifican los documentos aportados en el formulario, en correspondencia con lo que se entiende como ensayo ocasional y a partir de esta información se prioriza la asignación de salones generando la programación del mes. P.C. Verificar que la solicitud de ensayo ocasional a través del formulario corresponda con los requisitos dispuestos en este y haya cumplido con la condonación dado el caso. | 350 GERENCIA DE DANZA | Eje de danza y comunidad | 2 | Programador de salones |
| 5 | H | Reunión informativa | Se desarrolla reunión con las personas a las que se les asignaron los espacios de acuerdo al planeador, informándoles las novedades que se puedan presentar por requerimientos institucionales del escenario o situaciones adversas, que puedan afectar la planeación inicial, y se recibe el acta de compromiso firmada. | AGENTES DEL SECTOR - CIUDADANIA EN GENERAL | Agentes del sector y comunidad en general aprobados para Ensayos Ocasionales | 12 | Acta de compromiso. Acta de reunión. |
| 6 | H | Seguimiento de ensayos. | Realizar el seguimiento del uso de los salones de la Casona de la Danza, registrando las personas asistentes a cada uno de los ensayos ocasionales, contrastando con las personas inscritas. La persona representante del grupo que realiza la inscripción puede realizar modificación de los inscritos con una antelación de 24 horas. P.C. En caso de que no se asista durante tres veces consecutivas sin justificación, se realizará reasignación del espacio. | 350 GERENCIA DE DANZA | Eje de danza y comunidad | 12 | Planillas de asistencia |
| 7 | V | Programación condonación. | CONDONACIÓN Con los listados de asistencia de uso de los salones, se realizará la programación de sesiones de 2 horas con comunidad en espacios gestionados por la gerencia de danza, como ejercicio de corresponsabilidad social. | 350 GERENCIA DE DANZA | Equipo misional de la gerencia asignado al eje Danza y comunidad. | 4 | Acta de ejercicio de condonación. |
| 8 | A | Listado cumplimiento de condonación | Se realizará un listado de las agrupaciones que cumplieron satisfactoriamente con el compromiso de condonación. | AGENTES DEL SECTOR - CIUDADANIA EN GENERAL | Agentes del sector y comunidad en general que generaron condonación | 4 | Listado de agrupaciones que cumplieron satisfactoriamente la condonación. |

PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS OCASIONALES

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. Generar la programación de los salones en el mes e informar a los agentes del sector y la ciudadanía en general, para el desarrollo de los ensayos ocasionales.
2. La asignación de los espacios de acuerdo a la programación será enviada a los agentes del sector y la ciudadanía en general a más tardar el último día del mes.
3. Es responsabilidad del encargado de la programación de la casona dar a conocer la respectiva programación para su desarrollo.

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

| Actividad | Producto y/o Servicio | Criterio de Aceptación | Corrección | Registro |
|--|---|---|--|------------------------|
| 4. Programación de espacios.: Se verifican los documentos aportados en el formulario, en correspondencia con lo que se entiende como ensayo ocasional y a partir de esta información se prioriza la asignación de salones generando la programación del mes. P.C. Verificar que la solicitud de ensayo ocasional a través del formulario corresponda con los requisitos dispuestos en este y haya cumplido con la condonación dado el caso. | Programador de salones | Formulario corresponda con los requisitos dispuestos en este y haya cumplido con la condonación dado el caso. | Subsanación de la documentación entregada por la agrupación. | Programador de salones |
| 6. Seguimiento de ensayos.: Realizar el seguimiento del uso de los salones de la Casona de la Danza, registrando las personas asistentes a cada uno de los ensayos ocasionales, contrastando con las personas inscritas. La persona representante del grupo que realiza la inscripción puede realizar modificación de los inscritos con una antelación de 24 horas. P.C. En caso de que no se asista durante tres veces consecutivas sin justificación, se realizará reasignación del espacio. | Registro de asistencia actividades Casona de la Danza | En caso de que no se asista durante tres veces consecutivas sin justificación, se realizará reasignación del espacio. | Reasignación del espacio | Programador de salones |

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos.

9. NORMATIVA ASOCIADA:

1. Constitución política de Colombia de 1991. Inciso 2 del artículo 70 que establece que "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la nación".
2. Ley de Cultura 397 de 1997. Ley General de Cultura. Artículo 1 establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su producción, su desarrollo y su preservación, entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.
3. Plan Nacional de Danza, línea 7.2 Fomento a la formalización y profesionalización de la práctica de la Danza de la Prospectiva del Plan Nacional de Danza. Línea 7.4 Fomento a la creación y a la producción sostenible en el área de la Prospectiva del Plan Nacional de Danza.
4. Plan Decenal de Cultura Bogotá, 2012 -2021.

5. Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, D.C. se creó el Instituto Distrital de las Artes, IDARTES, como un establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

6. Artículo 13 del acuerdo 02 del Agosto 03 de 2017 por el cual se establece la Gerencia de Danza, dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la danza.

7. Decreto 480 de 17 de agosto de 2018, por medio del cual se modifica, adiciona y reglamento distrital 627 de 2007 por el cual se reforma el sistema distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y se dictan otras disposiciones.


8. Decreto 092 del 23 de enero 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

10. RECURSOS:

Recursos tecnológicos: plataforma Idartes, formularios de Google.

Recursos humanos: funcionarios(as) o contratistas de la entidad designado por la Gerencia de Danza

Recursos físicos: equipos de computo, impresora, internet, celulares y/o cámara fotográfica.

| Elaboró | Aprobó | Validó | Avaló | Código Verificación |
|---|--|--|--|---|
| <p>MARIA PAULA ATUESTA OSPINA 2022-03-15 09:02:45</p> | <p>MAIRA SALAMANCA ROCHA 2022-05-05 10:54:23</p> | <p>LEYDI MARCELA GOMEZ CONTRERAS 2022-03-17 18:41:32</p> | <p>CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ 2022-05-12 15:09:08</p> |  |

En el marco de los lineamientos del numeral 6.5 de la “Guía diseño de documentos del sistema integrado de gestión – SIG”, se actualiza el código del presente documento para que se articule con la codificación vigente relacionada en la señalada Guía y en el Listado maestro de documentos. El contenido del documento no cambia.